



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0524-2011 - A - MPN

Nasca, **25 AGO. 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6824-2011, presentado por MARLIN JACQUELINE OROSCO HERRERA, del terreno Urbano ubicado en la calle Prolongación Arica, de Bisambra Bajo, propiedad de HILDA BASILISA ANCAYA MOLINA, solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de INDEPENDIZACION, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por Agustín Bocanegra Mejía, ante Eduardo Laos Mora, Abogado Notario de Ica, su fecha 10 de Abril de 1981.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico, de Independización acompañado y comprobación respectiva, verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Calle Prolongación Arica, de Bisambra Bajo, de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 511.00 m²., y se esta Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 104,035.35 m². Inscrito en la PARTIDA N° 02003592 de la Oficina de los Registro Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Independización, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;





RESOLUCION DE ALCALDIA N°0524-2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por MARLIN JACQUELINE OROSCO HERRERA, y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE, de TERRENO URBANO, Ubicado en la Calle Prolongación Arica, de Bisambra Bajo, de la Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 511.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de Eduardo Ancaya, por donde mide 33.00 ml.
- POR EL SUR : Colinda con una calle sin nombre, por donde mide 40.00 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la calle Prolongación Arica, por donde mide 14.00 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con la propiedad del mismo vendedor, por donde mide 14.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 104,035.35 m², quedando un ÁREA RESULTANTE de 103,524.35 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 02003592 en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

Se dispone de OFICIO declarar al inmueble materia de la presente Subdivisión é Independización como un Predio Habilitado Urbanísticamente.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Prof. Esteban Alfonso Camales Velarde

